



DECRETO DAEM N° 987

CHIGUAYANTE, 26 MAY 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; Convenio suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y MINEDUC, de fecha 13.06.2016, para el traspaso de recursos para el Fondo de Apoyo de la Educación Pública – FAEP 2016 –; Decreto Alcaldicio N° 1561, de fecha 08.07.2016, que ratifica Convenio suscrito por el Municipio y el Mineduc; Solicitud de Pedido N° 10 de fecha 10.05.2017 **“CONSTRUCCIÓN DE RADIER ACCESO DISCAPACITADOS, ESCUELA MANQUIMÁVIDA”**, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 254/2017 de fecha 22 de mayo de 2017, suscrito por la Jefe de Finanzas DAEM, Encargada Técnico FAEP DAEM y Encargo Financiero FAEP DAEM; Cotización del Proveedor Danilo Cancino Burdiles Rut N° 15.181.478-6 de fecha 10.05.2017, por un monto de \$150.000 (Ciento cincuenta mil pesos) impuestos incluidos, Decreto N°1978, de fecha 16.10.2014, que Delega facultades en el cargo de Director de la Dirección de Administración de Educación Municipal o quien legalmente realice la suplencia del cargo la facultad de firmar por orden del Alcalde, Decretos Alcaldicios que autorizan, revocan, invalidan, adjudican, declaran desiertas o inadmisibles compras de productos, bienes o contratación de servicios bajo la modalidad de Convenio de Marco, Licitación Públicas o Privadas, Tratos Directos desde 3 UTM hasta 499 UTM.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Alcaldicio DAEM N°444 de fecha 26.02.16 se acepta oferta y adjudica la Licitación Pública al Contratista Danilo Cancino Burdiles Rut 15.181.478-6, por la suma de \$43.000.000.- (cuarenta y tres millones de pesos) impuestos incluidos.
2. Que dicha contratación se encuentra aún vigente y no recepcionada definitivamente por la dirección de obras municipales, debido a observaciones contenidas en el documento de la recepción definitiva de obra, emitido por el profesional arquitecto DOM.
3. Que las observaciones se fundan en la necesidad de dar cumplimiento en ley universal de inclusión N° 20.845 de “Inclusión Escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado”.
4. Que para ello se requiere realizar la construcción de rampa de acceso para las personas con situación de sillas de ruedas, o bien con complejidades para su desplazamiento.
5. Que la ley de compras públicas y su reglamento permite contratación directa en ciertas situaciones, particularmente, y respecto de nuestro caso, el artículo 10 del Reglamento de Ley de Compras Publica en el Numeral 7 letra a). Que permite acudir a ésta modalidad de contratación, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por un servicio conexo, por considerarse indispensable para la necesidades de la Entidad; Limitándose el monto de dicha contratación a las 1.000 UTM.
6. Que el contratista adjudicado para la ejecución de la obra, cotiza dicha construcción requerida en la suma de \$150.000.- acompañando la respectiva cotización de respaldo.
7. Que existe la disponibilidad presupuestaria certificada debidamente, permitiendo aplicar la excepción contemplada en la letra a), del número 7, del artículo 10°, del D.S 250/04.

DECRETO:

1. Autorizase la contratación directa del servicio de “Construcción De Radier Acceso Discapacitados, Escuela Manquimávida” con el proveedor Danilo Cancino Burdiles, RUT N° 15.181.478-6, por la suma única y total de \$ 150.000 (Ciento cincuenta mil pesos) Impuestos Incluidos, según requerimientos establecidos por el DAEM, consignados en la cotización presentada por el profesional y aceptada por esta Dirección Municipal.



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Dirección de Administración de Educación Municipal

2. Designase a la profesional de la Unidad de Proyectos DAEM, Srta. Grace Escalona Vásquez, para desempeñar las funciones de contra parte técnica de la contratación, financiados con recursos de FAEP 2016.
3. Designase a la Unidad de Proyectos DAEM, para desarrollar el proceso de trato directo, Arquitecto, Srta. Grace Escalona Vásquez.
4. Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.04, "Materiales de Uso y Consumo" del presupuesto DAEM vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MGM/HOP/JOV/GEV/gev.

Distribución:

- 1.- Director DAEM
- 2.- Unidad de Proyectos DAEM (3)
- 3.- Secretaria Municipal



HUGO OLAVE PARRA
DIRECTOR DAEM